



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2014, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, para el año 2013. (2014060375)

El Capítulo II del Decreto 62/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 74, de 18 de abril de 2012), contempla las subvenciones dirigidas a financiar los gastos generados por la prestación de servicios sociales a personas mayores autónomas realizados por entidades locales.

El artículo 4 del Decreto 62/2012, de 13 de abril, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa por convocatoria abierta, mediante Orden de la Consejería competente en materia de política social.

Por Orden de 11 de junio de 2013, se convocaron subvenciones destinadas a los gastos derivados sufragar los gastos generados por el mantenimiento de plazas para personas mayores autónomas que se produzcan en relación con el desarrollo de la línea de actuación "mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna" (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2013).

El artículo 7 de la citada Orden de 11 de junio de 2013, establece que las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000 € serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 62/2012, de 13 de abril, anteriormente citado.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas en Centros de Atención Diurna, convocadas mediante Orden de 11 de junio de 2013 (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2013), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades locales, por un importe total de 1.274.141,60 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 15.04.232.A.460.00 y código de Proyecto de gasto 2000.14.002.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2013, son las que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 6 de febrero de 2014.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**ANEXO**
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

AYUNTAMIENTO	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
ACEITUNA	P1000500G	11.140,56
ACEUCHAL	P0600200J	24.890,88
AHILLONES	P0600300H	28.248,24
ALANGE	P0600400F	21.147,92
ALBALÁ	P1000700C	7.125,40
ALBURQUERQUE	P0600600A	5.175,20
ALCONCHEL	P0600700I	4.687,76
ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	22.564,64
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	16.384,60
ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	6.589,16
ARROYOMOLINOS	P1002400H	6.575,84
BERLANGA	P0601900D	18.240,00
BOHONAL DE IBOR	P1003100C	3.546,48
CABEZA LA VACA	P0602400D	3.364,40
CALAMONTE	P0602500A	22.543,76
CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	24.330,12
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	25.001,32
CASAS DE MIRAVETE	P1005800F	11.617,12
CASAS DEL MONTE	P1005600J	6.174,64
CASTUERA	P0603600H	15.410,40
CUACOS DE YUSTE	P1006900C	8.696,52
ESCURIAL	P1007400C	6.861,72
ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	24.026,24
FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	27.510,16
FUENTE DE CANTOS	P0605200E	16.125,84
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	5.004,84
GARBAYUELA	P0605600F	31.399,78
GARLITOS	P0605700D	18.445,44
GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	8.095,80
GUADALUPE	P1009000I	5.234,48
GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	15.988,56
GUAREÑA	P0606000H	9.986,92
GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	26.472,70
GUIJO DE Sta. BÁRBARA	P1009400A	10.884,96
HELECHOSA DE LOS MONTES	P0606200D	12.775,20
HERVÁS	P1009900J	6.769,60
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	5.430,32
HOLGUERA	P1010200B	5.887,76
JARAÍZ DE LA VERA	P1010700A	12.176,56
JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	14.620,32
JARILLA	P1010900G	17.585,20
LA CORONADA	P0603900B	25.398,16
LA GRANJA	P1008800C	18.582,16
LA HABA	P0606100F	10.150,44
LA PESGA	P1014700G	7.861,98
LLERENA	P0607400I	19.309,08



LOBON	P0607200C	6.339,80
LOS GUADALPERALES	P0618100B	25.297,20
MARCHAGAZ	P1012000D	4.638,72
MATA DE ALCÁNTARA	P1012100B	7.064,48
MIRANDILLA	P0608400H	19.131,32
MONESTERIO	P0608500E	4.613,64
MONROY	P1012800G	9.260,00
MONTANCHEZ	P1012900E	5.474,20
MONTEMOLIN	P0608600C	6.997,40
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	32.509,76
OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	13.351,96
PASARÓN DE LA VERA	P1014100J	28.346,92
PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	13.919,92
PESQUEZA	P1014600I	7.086,80
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	18.132,08
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	13.218,12
ROSALEJO	P1000006E	30.464,64
RUECAS	P5617301F	18.226,56
SAN MARTÍN DE TREVEJO	P1016700E	12.204,56
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	17.452,92
SANTA AMALIA	P0612000J	6.666,84
SANTA MARTA	P0612100H	12.065,44
SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	20.866,52
SIRUELA	P0612500I	10.041,80
TALARRUBIAS	P0612700E	11.813,48
TAMUREJO	P0613000I	13.401,32
TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	5.408,36
TRUJILLANOS	P0613500H	15.631,08
VALDELACALZADA	P0616900G	3.995,20
VALENCIA DE MOMBUEY	P0614000H	12.356,40
VALLE DE MATAMOROS	P0614700C	19.419,84
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	27.852,80
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	4.416,40
VILLAMIEL	P1021400E	7.648,48
VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	30.421,20
VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	24.933,48
VILLAR DEL PEDROSO	P1021700H	7.015,62
VIVARES	P5619701E	29.360,96
ZARZA CAPILLA	P0616100D	18.235,68
ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	32.685,72
ZURBARAN	P0600004F	10.134,80

• • •